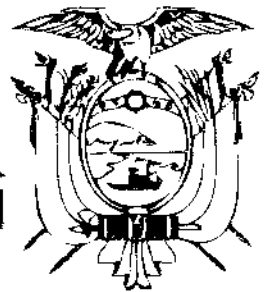




NOTARIA

Vigésima Octava de Guayaquil

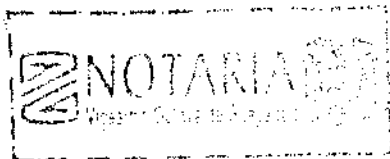


SEGUNDA: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGANTES: SR. JORGE WIS GUERRERO CASTRO Y SRA.
MYRIAM FÁTIMA MORENO SNAZAR

CUANTIA (S) \$ 4, 00

FECHA DE LA ESCRITURA:



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN EL SEÑOR JORGE LUIS GUERRERO CASTRO Y LA SEÑORA MYRIAM FÁTIMA MORENO SALAZAR, A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL ARTURO CABEZAS ALVARADO.-----

CUANTIA: US\$1,00.-----

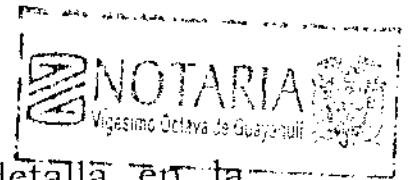
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **QUINCE** de **MAYO** del dos mil catorce, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Pública Titular Vigésima Octava de este Cantón, comparece el señor don **JORGE LUIS GUERRERO CASTRO** y la señora **MYRIAM FÁTIMA MORENO SALAZAR**, quienes declaran ser ecuatorianos, divorciados, ejecutivos, con domicilio y residencia en Guayaquil, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor **GABRIEL ARTURO CABEZAS ALVARADO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: **"SEÑOR**



NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE, que se sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

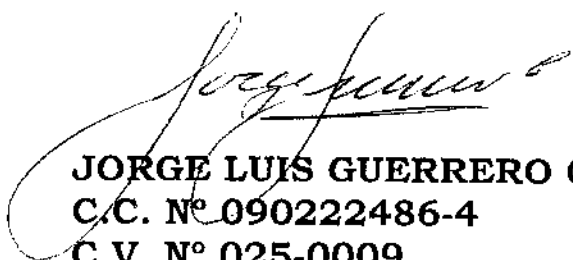
OTORGANTES.- Comparecen a la suscripción de este instrumento, en calidad de Cedente, el señor JORGE LUIS GUERRERO CASTRO; y, por otra parte el señor GABRIEL ARTURO CABEZAS ALVARADO, en adelante EL CESIONARIO. Se deja constancia que también suscribe este instrumento la señora MYRIAM FÁTIMA MORENO SALAZAR, para autorizar la Cesión de Participaciones, en razón de que cuando fueron adquiridas por el Cedente, ella era su cónyuge, y por tanto dichas participaciones ingresaron al haber de la sociedad conyugal, la cual terminó con divorcio, pero esos activos no fueron liquidados. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el dos de febrero de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE, celebrada el veinticinco de abril de dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar al socio JORGE LUIS GUERRERO CASTRO ceder una participación social de propiedad de él, a favor del señor GABRIEL ARTURO



CABEZAS ALVARADO, en la forma que se detallā en la cláusula que prosigue, y según consta del certificado extendido por el Gerente General de PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que se agrega para formar parte de este instrumento, habiéndose en esa misma sesión aceptado al CESIONARIO mencionado como nuevo socio de LA COMPAÑÍA. La señora MYRIAM FÁTIMA MORENO SALAZAR da su consentimiento a la cesión de participación. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos en la cláusula que antecede, EL CEDENTE, señor JORGE LUIS GUERRERO CASTRO, cede a título de compraventa, una participación social de la que es titular en el capital social de PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE, con todos los derechos y créditos inherentes a las mismas hasta la presente fecha, a favor del CESIONARIO, señor GABRIEL ARTURO CABEZAS ALVARADO, quien acepta expresamente la referida cesión. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINOS Y CONDICIONES.-** a) Precio: Las partes declaran de modo expreso que el precio pactado por la compraventa de las participaciones que se ceden en virtud de este instrumento, que es equivalente a su valor nominal, esto es, la suma Un dólar de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente pagado, por lo que EL CEDENTE no tiene reclamo alguno que hacer contra EL CESIONARIO, por esta causa. b) Tanto EL CEDENTE como EL CESIONARIO

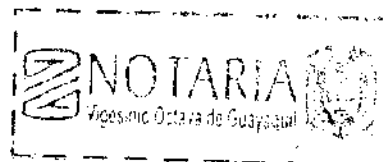
declaran ser de nacionalidad ecuatoriana. c) Gastos: Los gastos que se ocasionen por las cesiones contenidas en este instrumento serán de cargo del CESIONARIO. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.- (Firmado) Carlos Andrade, ABOGADO CARLOS ANDRADE FLORES, matrícula Número cero nueve - mil novecientos ochenta y siete - siete - Foro de Abogados".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firmaron en unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.-**



JORGE LUIS GUERRERO CASTRO
C.C. N° 090222486-4
C.V. N° 025-0009



MYRIAM FATIMA MORENO SALAZAR
C.C. N° 090632960-2
C.V. N° 274-0023

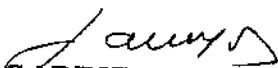


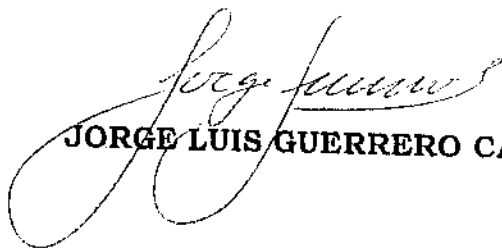
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2014.-

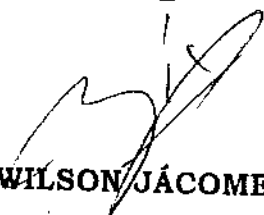
En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil catorce, a las trece horas, en el local ubicado en el Edificio Torres del Norte, situado en las calles Av. Miguel H. Alcívar 505 y Av. Nahin Isaías, se reunieron los siguientes socios de la compañía **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE**: Gabriel Cabezas Vélez, propietario de 160 participaciones; Jorge Luis Guerrero Castro, propietario de 160 participaciones; y, Wilson Jácome Cruz, propietario de 80 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la autorización que solicita el socio, señor Jorge Luis Guerrero Castro para ceder el 100% de sus participaciones sociales y adoptar las resoluciones que fueren convenientes y necesarias.- Preside la sesión el señor Wilson Jácome Cruz y actúa como Secretario el Gerente General, señor Gabriel Cabezas Vélez.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que el señor Jorge Luis Guerrero Castro, solicita que esta Junta General lo autorice a ceder ciento sesenta (160) participaciones sociales de que él es titular, de la siguiente manera: ciento cincuenta y nueve (159) participaciones a favor del señor Gabriel Cabezas Vélez y una (1)

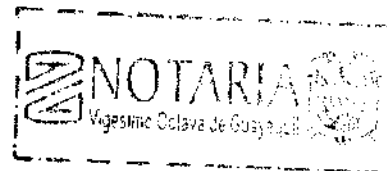


participación a favor del señor Gabriel Cabezas Alvarado. La Junta General, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió autorizar al señor Jorge Luis Guerrero Castro para que ceda y transfiera 159 participaciones a favor del señor Gabriel Cabezas Vélez y una participación a favor del señor Gabriel Cabezas Alvarado. Queda autorizado el Gerente General de la compañía para que extienda en esta fecha el certificado que, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañía, se requiere formar parte de la escritura de cesión de participaciones. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.-


GABRIEL CABEZAS VÉLEZ


JORGE LUIS GUERRERO CASTRO


WILSON JÁCOME CRUZ



CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE, celebrada el 25 de abril de 2014, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al socio señor JORGE LUIS GUERRERO CASTRO, a ceder 160 participaciones sociales de las que él tiene en el capital de la compañía PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00), cada una, de la siguiente manera: 159 participaciones sociales a favor del señor GABRIEL CABEZAS VÉLEZ y 1 participación social a favor del señor GABRIEL CABEZAS ALVARADO.

Guayaquil, 25 de abril de 2014

Lo certifico,

PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE


GABRIEL CABEZAS VÉLEZ
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULACIÓN N° 090632960-2

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO SALAZAR MYRIAM FATIMA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1958-12-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC SOCIALES** 6433312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORENO LUIS RENE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALAZAR MARLENE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-19

[Signature] *[Signature]*

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

274

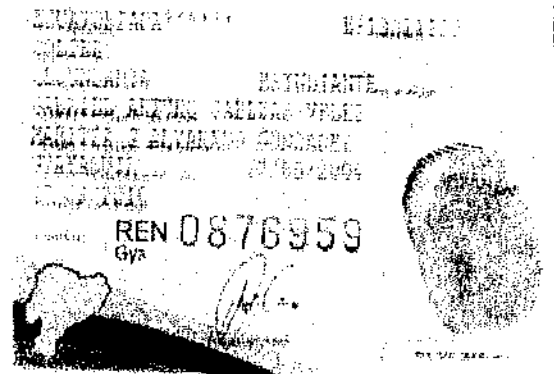
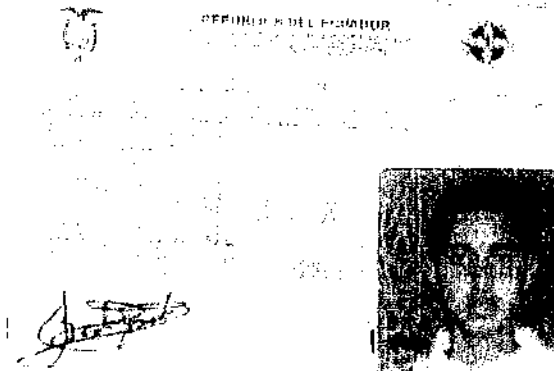
274 - 0023 0906329602

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO SALAZAR MYRIAM FATIMA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN 2
DANTÓN TARQUI 1
PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

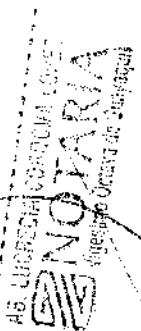
004
004 - 0272
0912687761
NUMERO DE CERTIFICADO
CABEZAS ALVARADO GABRIEL ARTURO

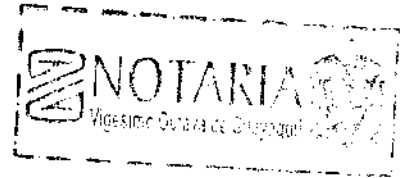
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBURON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

...
...
...
...
...





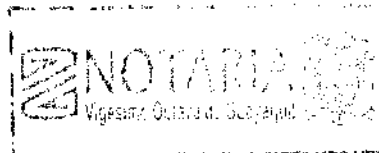
Salazar

GABRIEL ARTURO CABEZAS ALVARADO
C.C. N° 091268776-1
C.V. N° 004-0272

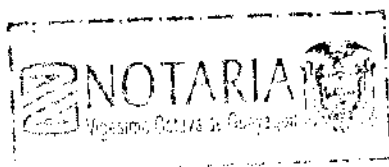
Gabriel Arturo Cabezas Alvarado
AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

Esta foja corresponde a la escritura de Cesión de participaciones sociales que hacen el señor Jorge Luis Guerrero Castro y la señora Myriam Fátima Moreno Salazar a favor del señor Gabriel Arturo Cabezas Alvarado de fecha quince de mayo de dos mil catorce.-

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta primera copia certificada de la **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que hacen el **Sr. Jorge Luis Guerrero Castro** y la **Sra. Myriam Fátima Moreno Salazar** a favor del **Sr. Gabriel Arturo Cabezas Alvarado**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veinte de Mayo del año dos mil catorce, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
AR. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vicesirio Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.769

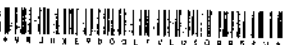
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2014

HORA DE REPERTORIO: 08:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERIA Y ECONOMIA CIA. LTDA. PRODIE**, autorizada por la **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, el día 15 de mayo del 2014, mediante la cual **JORGE LUIS GUERRERO CASTRO** con la autorización de Myriam Fátima Moreno Salazar cede (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de **GABRIEL ARTURO CABEZAS ALVARADO**, de fojas 1.992 a 2.006, Registro de Cesión de Participaciones número 71.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22769



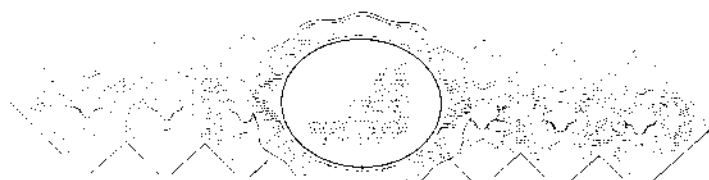
Guayaquil, 03 de junio de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GUERRERO CASTRO JORGE LUIS	1	CABEZAS ALVARADO GABRIEL ARTURO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

LUCRECIA
CÓRDOVA
LÓPEZ

